

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABRIL LAMPREA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 110/2008 instruido por este Juzgado de lo Social número 2 de Granollers, a instancias de Mohamed Larby Dahrouch, contra Abril Lamprea y Asociados, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Abril Lamprea y Asociados, Sociedad Limitada, por el importe de 7.947,24 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—68.603.

ALFONSO FERNÁNDEZ DE CAPEL RAMÓN

PIFER CONSTRUCCIONES, C.B.

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento número 96/2007 (ejecución 23/2008) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Costel Ovidiu Cobziuc contra Pifer Construcciones C.B. y D. Alfonso Fernández de Capel Ramón, se ha dictado el día 19/11/2008 auto por el que se declara a los ejecutados D. Alfonso Fernández de Capel Ramón y Pifer Construcciones C.B., en situación de insolvencia por importe de 12.045,55 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—68.534.

ALTERNATIVAS DELTA, S. L. (Sociedad absorbente)

IC-10 S.L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hacen públicos los acuerdos de las Juntas Generales Extraordinarias de So-

cios de Alternativas Delta, S.L. y de IC-10 S.L. realizados el 20 de noviembre de 2008 por los que se acordó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicho acuerdo dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—El Administrador Solidario, Arturo Fernández Villacampa.—69.262.
y 3.ª 4-12-2008.

APTEGRAM CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Demanda 586/07 Ejecución 60/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Iván Vizconde Poemape, contra la empresa Aptegram Construcciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 10 de noviembre de 2008, por la que se declara al ejecutado Aptegram Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.427,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. De conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—68.274.

AQUALANDIA ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento de convocatoria de Junta general

El Consejo de Administración, conforme al artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a solicitud de accionistas que representan un 5 por 100 del capital social, realiza un complemento a la convocatoria de la Junta general, a celebrar el 22 de diciembre de 2008, publicada el

21 de noviembre de 2008 en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 224 y en el diario «Información», añadiendo en el orden del día los siguientes puntos:

Duodécimo.—Información sobre D. P. 2549/04.

Decimotercero.—Información sobre los proyectos y actividades de la sociedad en el extranjero.

Decimocuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se reitera el derecho de cualquier accionista a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los informes de gestión y de los auditores de cuentas, y a solicitar las informaciones o aclaraciones que estime precisas o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Benidorm, 1 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Georges Santa María.—70.149.

ARCAL GRUPO NORTE, S. A. (Sociedad absorbente)

AGYCA ASTURIAS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales de las indicadas sociedades han aprobado con fecha 18 de noviembre de 2008 la fusión de «Arcal Grupo Norte, S.A.» y «Agyca Asturias, S. A.», adquiriendo la primera por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la segunda. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado en fecha 10 de noviembre de 2008, depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y de Asturias. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid y Oviedo, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Castellanos Alonso.—68.727.
y 3.ª 4-12-2008

ATRIUM REHABILITACIONES Y SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social N.º 8 de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 83/2008, dimanante de autos núm. 42/08, a instancia de Luis Miguel García Castillo,